

JUICIOS EJECUTIVOS

RECORDA que para la atención por parte de la Defensa Pública es necesario respetar la pauta económica de asistencia y es necesario siempre completar la

DECLARACIÓN JURADA DE BIENES E INGRESOS.

Cobro ejecutivo: proceso judicial que se inicia a partir de un título ejecutivo (pagaré, cheque, etc) mediante el cual el acreedor persigue el cobro de una deuda en un juicio abreviado.

Apremio: proceso judicial que se inicia a partir de un título ejecutivo expedido por la Administración Pública (impuesto inmobiliario, retributivo, etc) mediante el cual el acreedor persigue el cobro de la deuda en un juicio abreviado.

Documentación que se requiere:

- Documento original que acredite tu identidad o constancia de documento en trámite. Recordá que la licencia de conducir no acredita tu identidad, como así tampoco fotocopias o fotos de los documentos.
- Último recibo de sueldo, jubilación y/o pensión, o constancia de monotributo – en caso de ser trabajador/a independiente- y/o certificación negativa de la ANSES –sino tenés ingresos formales-.
- Trae la notificación que recibiste en tu domicilio o datos del expediente (mandamiento de intimación, pago y embargo).